

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 18 de julio de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Francisco Franco Salgado-Araújo.

En atención a las circunstancias que concurren en don Francisco Franco Salgado-Araújo,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 18 de julio de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don José María Zumalacárregui Prats.

En atención a las circunstancias que concurren en don José María Zumalacárregui Prats,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 18 de julio de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Juan de Contreras y López de Ayala.

En atención a las circunstancias que concurren en don Juan de Contreras y López de Ayala,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 18 de julio de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don José Enrique Varela Iglesias.

En atención a las circunstancias que concurren en don José Enrique Varela Iglesias,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 18 de julio de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Antonio Ballesteros y Beretta.

En atención a las circunstancias que concurren en don Antonio Ballesteros y Beretta,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 18 de julio de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Eloy Bullón y Fernández.

En atención a las circunstancias que concurren en don Eloy Bullón y Fernández,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 6 de junio de 1949 por el que se dictan normas para el funcionamiento de la Sección de Oncología.

La base trece de la Ley de Sanidad, de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro establece las normas para la reorganización de la Lucha contra el Cáncer, así como la coordinación entre los diferentes Servicios, y el Decreto de dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, que señala la organización de dicha lucha, y ante la necesidad actual de extender dichos Servicios a Centros Regionales y a terminar la construcción e instalación del nuevo Instituto Nacional de Oncología, situado en el Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria; a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Dirección General de Sanidad habilitará los medios necesarios para la instalación y funcionamiento de la Sección de Oncología.

Esta Sección estará dirigida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional.

Artículo segundo.—Se crean los Centros Regionales de la Lucha contra el Cáncer en Barcelona, Santa Cruz de Tenerife y San Sebastián, y sucesivamente se irán creando más Centros Regionales, hasta llegar a uno por Región.

Artículo tercero.—La Dirección del Centro de Barcelona se concertará con la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona; la Dirección del Centro Regional de Santa Cruz de Tenerife, con el Cabildo Insular, y el Centro Regional de San Sebastián, con el Instituto Nacional del Cáncer de aquella capital.

Artículo cuarto.—El Ministerio de la Gobernación podrá ampliar los Centros Regionales que las circunstancias indiquen y concertar dichos servicios con los Distritos Universitarios correspondientes.

Artículo quinto.—Se crea en Madrid, en los locales del Hospital Clínico, cedidos por el Ministerio de Educación Nacional, la Escuela Nacional de Oncología, cuya finalidad es la de especialización médica en Cancerología y formación del personal auxiliar.

Las normas que regulen el funcionamiento de la Escuela serán establecidas por la Sección de Oncología de la Dirección General de Sanidad.

Artículo sexto.—La Caja Especial de la Inspección General de Farmacia de la Dirección General de Sanidad anticipará la cantidad de ocho millones de pesetas, con destino a la construcción e instalación del Instituto Nacional de Oncología.

Artículo séptimo.—Por los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda se dictarán conjuntamente las normas necesarias para que sea cumplimentado lo señalado en el artículo sexto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a seis de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 6 de junio de 1949 por el que se establece la Lucha Sanitaria Nacional contra la invalidez.

Los informes técnicos sobre las diferentes causas de invalidez ocasionada por procesos de carácter infeccioso,